



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **siete de mayo de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 430**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 53/2020** de Derechos Sociales relativo a la **concesión de subvención directa a la Asociación Sociocultural Adultos Cartuja para proyecto "Atención de las necesidades alimentarias de familias y menores de la Zona Norte en centros infantiles.**

La Zona Norte de Granada posee unos índices de problemática social muy elevados, es por esta razón por la que tiene la consideración de Zona de Transformación Social. Esto significa que desde todas las administraciones y entidades públicas y privadas, se está realizando un esfuerzo tanto de intervención en problemáticas de la zona, como en coordinación, creando sinergias entre todas ellas.

El Ayuntamiento de Granada, viene desarrollando una intervención integral en este Distrito cuyo objetivo general es “fomentar un proceso de transformación social y cambio en el Distrito Norte de Granada, que mediante la participación y el compromiso de las instituciones y los agentes sociales, genere nuevas situaciones que garanticen el desarrollo pleno e integral de las personas y familias que en él viven.”

La concepción y diseño de la intervención en las zonas con necesidades de transformación social, se basa principalmente en la colaboración, cooperación y coordinación de las actuaciones de las Entidades públicas y privadas, al objeto de lograr una mayor coherencia, eficacia y eficiencia en los resultados obtenidos. Por lo que el Ayuntamiento de Granada, mediante la actividad de fomento, pretende el desarrollo y mantenimiento de aquellos programas o proyectos que tienen una especial singularidad, incidencia y complementariedad en la actuación municipal en la Zona Norte y que son realizadas por Entidades con una gran implantación en la misma, y cuyo desarrollo viene denotando unos resultados muy positivos para la población de esta zona de la ciudad. El mantenimiento de dichos proyectos cobra especial importancia en épocas de crisis, como la que vive actualmente la sociedad española, sobre todo si están dirigidas a atender necesidades básicas de la ciudadanía.

La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja es una entidad sin ánimo de lucro que, conforme a sus Estatutos, tiene entre sus fines la consecución de la formación, promoción y realización integral de las personas, familias y grupos, intentando lograr siempre un nivel superior en el plano personal, familiar y cívico que redunde en bien de la sociedad y la prestación de colaboración a las Administraciones Públicas en lo concerniente a la promoción y desarrollo del acogimiento familiar. Fines que persigue hacer realidad a través de la realización de distintas actuaciones/proyectos ejecutados en el



Distrito Norte de la ciudad de Granada, en concreto en los barrios de Cartuja, La Paz y Almanjáyár.

La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja solicita al Ayuntamiento de Granada una subvención para el funcionamiento de un proyecto que, bajo la denominación de “ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DE LA ZONA NORTE EN CENTROS INFANTILES”, incluye la alimentación (desayuno y merienda) de una media diaria de 120 menores de los tres centros de atención infantil dependientes de la asociación (Centro de Atención Familiar, Centro Infantil La Cartuja y Centro Infantil Sagrada Familia) así como la atención de una media diaria de 7 familias de la zona norte con hijos escolarizados en alguno de las tres centros infantiles citados, que precisan un apoyo social temporal. A estas familias seleccionadas se les facilita alimentación para el desayuno, almuerzo merienda y cena, de lunes a domingo, para todos los miembros de la unidad familiar (los/as menores escolarizados de estas familias almuerzan en el comedor escolar de lunes a viernes).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2.c) que *“podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria”*.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada, disponen, en la número 28, apartado 7.d) que *“A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación... de las normas especiales reguladoras a que hacen referencia los dos apartados anteriores, así como para la concesión: La Junta de Gobierno Local para las subvenciones concedidas con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la LGS”*.

La presente subvención directa se encuentra justificada en razones de “interés humanitario” por “emergencia social a personas físicas” por atención a población infantil de la zona norte de Granada que se encuentra en situación de riesgo de exclusión social.

En relación al interés humanitario de esta subvención, hay que tener presentes las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, en concreto la nº 28 en su apartado 5.B.c), que establece que “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”.

Concurriendo razones de interés humanitario que dificultan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y razones que fundamentan la concesión de la subvención precisamente a la entidad propuesta, tal y como se describe en el informe jurídico que obra en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a la Asociación Adultos Cartuja por la cantidad de 40.000,00 euros, en concepto de “Atención de las necesidades alimentarias de familias y menores de la zona Norte en centros infantiles”.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se justifica esta subvención directa a la Asociación Adultos Cartuja, toda vez que tienen las dependencias para comedor y asistencia situadas en la zona norte de la Ciudad de Granada, zona catalogada de Transformación Social, poniendo a disposición sus instalaciones para la atención al servicio de comedor.

Obra en el expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente y la memoria justificativa de la subvención, de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Adultos Cartuja, con CIF G18084079, por importe de 40.000,00 €, que será destinada al Proyecto “Atención de las necesidades alimentarias de familias y menores de la zona norte en centros infantiles”.

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Regulatoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

Tercero.- Contraer la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Asociación Adultos Cartuja, con CIF G18084079B, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0402 23104 48103, “Subvenciones Servicios Sociales Sectoriales” del Presupuesto Municipal de Gastos 2020.

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

- La aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Regulatoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.



Quinto.- Facultar al Concejal de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **DSG8PLGQ00R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FUENTES JODAR FRANCISCO

/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA 12-05-2020 16:50:14

Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO

/VICESECRETARIO GENERAL

12-05-2020 16:20:10

Contiene 2
firmas digitales

